



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E.
MAULME C.A.-----

CUANTIA: U.S.\$250,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecinueve días del mes de Mayo
del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor Abogado don ALVARO JAVIER
ALONSO ARIZAGA ARIZAGA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
General de la Compañía E. MAULME C.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente,
el mismo que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentados sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar y autorizar una en la que

01

1 conste el aumento de capital y la Reforma de
2 Estatutos de la Compañía E. MAULME C.A. de acuerdo
3 a las cláusulas que a continuación se indican:
4 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
5 de esta Escritura, el Abogado ALVARO JAVIER ALONSO
6 ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de Gerente General
7 y Representante Legal de la Compañía E. MAULME
8 C.A. funcionario que además de estar autorizado
9 por expresas normas estatutarias, se encuentra
10 especialmente facultado por resolución de la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
12 de la Compañía, reunida en la ciudad de
13 Guayaquil, el día once de Abril del año dos
14 mil tres. Tanto el nombramiento del Gerente
15 General, como la copia certificada del Acta de
16 Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas de la Compañía, se agregan a la
18 presente Escritura, como documentos habilitantes.-
19 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura
20 Pública otorgada ante el Notario del Cantón
21 Guayaquil, señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES
22 ARAUCO, el día tres de febrero de mil
23 novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil
25 el día veinticinco de Febrero de mil novecientos
26 cincuenta y cuatro, se constituyó la Compañía E.
27 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, con un
28 capital de tres millones de sucres, teniendo su





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil

- 2 -



1 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO: Por
2 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
3 Guayaquil, ante el Notario señor Doctor JUAN DE
4 DIOS MORALES ARAUCO de fecha veintiocho de junio de
5 mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha
7 seis de Julio de mil novecientos sesenta y tres,
8 la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,
9 reforma y codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO:
10 Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de
11 Guayaquil, ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI
12 LEDESMA, de fecha veintiséis de Enero de mil
13 novecientos setenta y seis, inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha
15 trece de Febrero de mil novecientos setenta y
16 seis, la compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
17 COMERCIO aumenta su capital a la suma de veinte
18 millones de sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública
19 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el
20 Notario doctor JORGE JARA GRAU de fecha catorce
21 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
22 inscrita en el Registro Mercantil con fecha
23 primero de febrero de mil novecientos ochenta, la
24 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,
25 aumenta su capital a la suma de cuarenta millones
26 de sucres.- QUINTO: Por Escritura Pública otorgada en
27 la ciudad de Guayaquil, ante el Notario JORGE
28 JARA GRAU de fecha seis de octubre de mil

1 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
2 Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos
3 ochenta y tres, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA
4 ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la suma
5 de sesenta y ocho millones de sucres.- SEXTO: Por
6 Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO
7 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil
8 de fecha uno de Enero de mil novecientos noventa y
9 seis, inscrita en el Registro Mercantil el día
10 veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
11 seis, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
12 COMERCIO, se fusionó con la compañía DOMIS S.A.
13 siendo ésta absorbida por aquella, aumentó su
14 capital en la suma de dos mil novecientos treinta
15 y dos millones de sucres, y reformó íntegramente
16 los Estatutos Sociales de la Compañía "E. MAULME
17 COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO", cambiando su
18 denominación por "E. MAULME C.A.".- SEPTIMO: Por
19 Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO
20 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón
21 Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre del dos
22 mil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
23 Diciembre del año dos mil, la Compañía E. MAULME
24 C.A. realizó la Conversión de capital de sucres a
25 dólares de los Estados Unidos de América, aumentó
26 su capital en la cantidad de trescientos cuarenta y
27 ocho mil doscientos treinta dólares de los Estados
28 Unidos de América y reformó los Estatutos de la

07

0000000000



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 Compañía.- OCTAVO: Por Escritura Pública otorgada
2 ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario
3 Quinto del cantón Guayaquil, de fecha quince de
4 Agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro
5 Mercantil el diecisiete de Octubre del año dos mil
6 uno aumentó su capital en la suma de setecientos
7 treinta y un mil setecientos setenta dólares de
8 los Estados Unidos de América y reformó en la
9 parte pertinente del capital los Estatutos de
10 la Compañía.- NOVENO: Por Escritura Pública otorgada
11 ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario
12 Quinto del cantón Guayaquil, de fecha doce de junio
13 del año dos mil dos, inscrita en el Registro
14 Mercantil el diecisiete de Octubre del año dos
15 mil dos, la Compañía E. MAULME C.A. aumentó su
16 capital en la cantidad de trescientos cincuenta
17 mil dólares de los Estados Unidos de América y
18 reformó en la parte pertinente del capital los
19 Estatutos de la Compañía.- DECIMO: La Junta
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
21 de la Compañía E. MAULME C.A. celebrada en Guayaquil
22 el día once de Abril del año dos mil tres,
23 resolvió: a) Aumentar el capital de la Compañía en
24 la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los
25 Estados Unidos de América hasta llegar a la
26 suma de un millón ochocientos mil dólares de los
27 Estados Unidos de América. Dicho aumento está
28 íntegramente suscrito y pagado en la siguiente

proporción: Se ha tomado de la Reserva Legal
veinticuatro mil ochenta y tres dólares con ochenta
y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos
de América; por capitalización de la utilidad
líquida doscientos dieciséis mil setecientos
cincuenta y cuatro dólares con sesenta y dos
centavos de dólar de los Estados Unidos de
América y el saldo de nueve mil ciento sesenta y
un dólares con cincuenta y tres centavos de dólar
de los Estados Unidos de América es el aporte en
numerario de los Accionistas que será cancelado
dentro de un plazo de noventa días contados a
partir del día once de Abril del año dos mil
tres. De este pago total representado por
capitalización de la reserva legal, capitalización de
la utilidad líquida, y pago en efectivo: al
Accionista PROAUTO representada por el señor EDUARDO
ITURRALDE HIDALGO en su calidad de Gerente General, se
le atribuyen doscientas mil acciones ordinarias y
nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una y al Accionista INMOBILIARIA
INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. representada por
el señor Ingeniero PABLO SALAZAR EGAS, se le
atribuyen cincuenta mil acciones ordinarias y
nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
América, cada una.- B) Reformar el Artículo Quinto de
los Estatutos Sociales el mismo que dirá: "ARTICULO
QUINTO: El capital de la Compañía es de UN MILLON

07



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, dividido en un millón ochocientas mil
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una, numeradas
5 del cero cero uno al un millón ochocientos mil
6 inclusive".- C) Autorizar al representante legal de E.
7 MAULME C.A. para que haga efectivas las resoluciones
8 adoptadas por la Junta General Extraordinaria y
9 Universal de Accionistas y rinda su declaración
10 juramentada respecto a la suscripción y pago
11 del aumento de capital resuelto por la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
13 T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes
14 expuestos en las cláusulas anteriores, el
15 compareciente a nombre y en representación como
16 Gerente General de E. MAULME C.A. declara con
17 juramento: UNO) Que el capital social de la Compañía
18 E. MAULME C.A. queda aumentado a la suma de Un
19 Millón Ochocientos Mil dólares de los Estados
20 Unidos de América.- DOS) Que el referido aumento se
21 halla íntegramente suscrito y pagado en la forma
22 expresada en el numeral Décimo de los Antecedentes
23 de esta Escritura Pública.- TRES) Que queda reformado
24 el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en
25 concordancia con el aumento de capital acordado,
26 quedando dicho artículo con el siguiente texto:
27 "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de UN
28 MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, dividido en un millón ochocientas mil
acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una, numeradas
del cero cero uno al un millón ochocientas mil
inclusive".- CUATRO) Que mi representada a la presente
fecha, no tiene contrato alguno con el Estado ni
con ninguna de sus instituciones; y, CINCO) Que el
referido aumento de capital, se encuentra debidamente
registrado en la contabilidad de la compañía.-
Autorice Usted Señor Notario esta Escritura Pública
con las formalidades de Ley, agregue la copia
certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas, así como la copia del
nombramiento de Gerente General de E. MAULME
C.A..- (firmado) María Orellana O., ABOGADA MARIA
ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Registro número siete mil
quinientos setenta y dos-Colegio de Abogados del
Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- El presente
contrato se encuentra exento de impuestos, según
Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta

28



000000005

1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
2 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
3 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



6 *Alvaro J. Arizaga*
7
8 AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,
9 GERENTE GENERAL DE LA CIA. E. MAULME C.A..-
10 C.C. # 09-0493807-3.-
11 C.V. # 7-0085.-
12 R.U.C. CIA. # 0990005923001.-

13
14
15 *Al*
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

01

78X

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL DIA
VIERNES 11 DE ABRIL DEL 2.003.**

En la ciudad de Guayaquil, el día viernes once de Abril del año dos mil tres, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de un millón doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de trescientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. Maulme C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de un millón quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Concorre el doctor Jaime Zuleta Jaramillo, en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve constituir e instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Aumentar el capital de la compañía. 2) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía. 3) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Zuleta Jaramillo en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arizaga Arizaga, quien formula la lista de asistentes que manda la ley. Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E. Maulme C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse. 1) El Presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la compañía aumentar su capital en doscientos cincuenta mil dólares, para que el mismo alcance la cifra de un millón ochocientos mil dólares, de acuerdo con el detalle siguiente:

1) Por capitalización de la reserva legal:	
Proauto C.A.	US\$ 19.267.08
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico Inriopa C.A.	US\$ 4.816.77
Total	US\$ 24.083.85
2) Por la capitalización de la utilidad líquida:	
Proauto C.A.	US\$ 173.403.70
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico Inriopa C.A.	US\$ 43.350.92
Total	US\$ 216.754.62
3) Pago en numerario:	
Proauto C.A.	US\$ 7.329.22
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico Inriopa C.A.	US\$ 1.832.31
Total	US\$ 9.161.53
4) Total del Aumento de Capital:	
Proauto C.A.	US\$ 200.000.00
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico Inriopa C.A.	US\$ 50.000.00
Total	US\$ 250.000.00
5) Nuevo Capital Social:	
Proauto C.A.	US\$ 1.440.000.00
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico Inriopa C.A.	US\$ 360.000.00
Total	US\$ 1.800.000.00

El pago en numerario se hará de contado, dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la presente fecha. Los accionistas han hecho uso de su derechos de preferencia para



suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta luego de deliberar por unanimidad de votos resolvió: 1) aumentar el capital en la forma detallada anteriormente, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. A continuación se indica que al accionista PROAUTO C.A. representada por el señor Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de gerente general se le atribuyen del aumento de capital, doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. representada por su gerente general señor Pablo Salazar Egas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 2) A continuación el Presidente manifiesta que habiéndose aumentado el capital es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero uno al un millón ochocientos mil inclusive". Habiéndose dado lectura al mencionado artículo quinto, el mismo es aprobado por unanimidad por los accionistas. 3) La Junta resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Accionistas y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado de acuerdo con lo antes detallado.

No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que leída fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente del Directorio y de la Junta

Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General Proauto C.A.

Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico
INRIOPA C.A.

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario

Certifico que esta Acta es idéntica al original que reposa en el Libro de Actas de Juntas General de la Compañía E. MAULME C.A.

Guayaquil, 14 de Abril del 2003

E. MAULME C.A.

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General

Guayaquil, 2 de julio del 2.001

Señor Abogado
Alvaro Arizaga Arizaga.
Ciudad.-

Cúmplame comunicarle que el Directorio de E.MAULME C.A., reunido en esta ciudad el día 29 de Junio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo quinto de los Estatutos.

En su calidad de Gerente General, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente

Acepto el cargo
Guayaquil, Julio 3 del 2.001

Alvaro Arizaga Arizaga
Alvaro Arizaga Arizaga.
C.I. 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivo No. 120 y Av. Iera

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *81.902* - Registro Mercantil No.
19.225 - Repertorio No. *26.405*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, *03 de Agosto del 2.001*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



00000008

09-04938073

Ciudadanía 0904938073

ARIZAGA ARIZAGA ALVARO JAVIER ALONSO

10 AÑOS

CURTAZACATEPEC OAXACA

08-243-6970

OAXACA OAXACA

CONCEPCION

Alvaro J. Arizaga

El Sr. Alvaro Arizaga Alvarado, de edad de 10 años, nacido el 08-24-69 en Curtazacatepec, Oaxaca, Oaxaca, es hijo legítimo de Sr. Alvaro Arizaga Alvarado y Sr. Concepcion Arizaga Alvarado, quienes son sus padres.

2483384

[Fingerprint]

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

CC

Ab. Cesar E. Gento Miriboga
Notario So. del Cantón
Oaxacaquill



Se otorgó en-

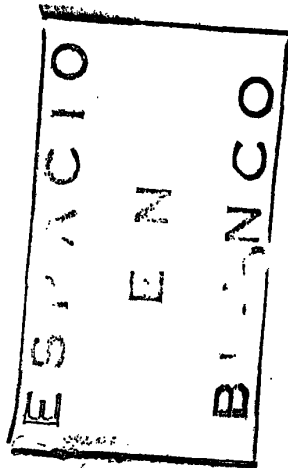
te mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles
xerox.-Guayaquil, a diez y nueve de Mayo del año dos
mil tres.


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por resolución número 03-G-DIC-0004192, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha
veinticuatro de junio del año dos mil tres, fue aprobada en
todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticinco
de junio del año dos mil tres.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

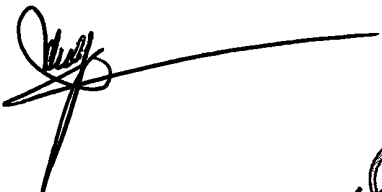
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004192, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 24 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **E. MAULME C.A.**; de fojas **85.805** a **85.820**, número **12.820** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.256** del Repertorio.- 2. -

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 59775
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE
 NOTARIA LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL
 TERCERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO
 DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-
 G-DIC-0004192 DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES,
 DEL CANTON DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE
 DR. BOLIVAR PRUEBA: PRIMERO.- A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
 PEÑA MALTA COMPAÑIA E. MAULME C.A., POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN
 DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE
 ELLAS, Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA
 ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

Dr. Bolivar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO
 CANTON GUAYAQUIL

